

**DECRETO nro. 101/16**

Rauch, 12 de febrero de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8213/16 Adquisición de 1.465 toneladas de Piedra partida – Diámetro piedra 30-50 y de 952,967 toneladas de piedra partida – Diámetro Destape de cantera.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 3/16 para la Adquisición de 1.465 toneladas de piedra partida diámetro 30-50 y 952.967 toneladas de piedra partida Destape de Cantera.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el 14 de marzo de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## DECRETO N° 102/16

Rauch, 12 de Febrero de 2016.

VISTO: La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;  
CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos en diferentes cuentas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo estas:

- Cuenta 50315/8 - Fondo de Financiamiento Educativo; y
- Cuenta 06507/0 - Recursos Ordinarios.

Que las sumas ociosas por el momento son de \$ 1.500.000,00 y 2.000.000,00 respectivamente, alcanzando la suma a invertir a \$ 3.500.000,00.

Que se estima dejar los fondos hasta la fecha de pago de la liquidación de sueldos del corriente mes, para que la Comuna obtenga ingresos adicionales producto del Rendimiento del FCI.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

### DECRETA

**Artículo 1ro:** Autorícese a Tesorería Municipal a transferir a la cuenta N° 6507/0 Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) para la Suscripción de un Fondo Común de Inversión, desde el día viernes 12 de Febrero.

**Artículo 2do:** Que la suma total estará compuesta de la siguiente manera:

- \$ 1.500.000,00 Fondo Financiamiento Educativo;

- \$ 2.000.000,00 Recursos Ordinarios;

**Artículo 3ro:** Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

**Artículo 4to:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 5to:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

**DECRETO nro. 103/16**

Rauch, 15 de febrero de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8188/16, Concurso de Precios N° 4/16 Adquisición de motor para colocar en motoniveladora SIAM WABCO 444;

El Acta de apertura de Sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ARGENTAURUS S.R.L. y LOREA TRACTORES S.R.L..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, la perteneciente a la firma LOREA TRACTORES S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma **LOREA TRACTORES S.R.L.** la adquisición de motor marca DEUTZ, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 189.924,00) por pago contado, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/16.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la empresa ARGENTAURUS S.R.L. en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (285.352,00) bajo la modalidad contado, o con la condición de pago de diez (10) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$37.120,00) cada una; perteneciente al Concurso de Precios N° 4/16.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 104/16**

Rauch, 15 de febrero de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8212/16, Concurso de Precios N° 6/16 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y maquinarias municipales.-

La L.O.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, las pertenecientes a la firma SAPEDA S.R.L y a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO resultan las más convenientes a los intereses de la comuna. Por lo que corresponde adjudicar el 50% del total de los litros de gas-oil a cada una de las firmas anteriormente referidas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma **SAPEDA S.R.L** la adquisición de 10.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 119.590,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 6/16.-

**Artículo 2do.-** Adjudicar a la firma **BOZZI, GUSTAVO LEONARDO** la adquisición de 10.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 119.590,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 6/16.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar las ofertas presentadas por las empresas SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$257.000,00); y PETROTANDIL SACI e I en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 255.800.00); pertenecientes al Concurso de Precios N° 6/16.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 105/16**

Rauch, 17 de febrero de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8226/16 Adquisición de artículos de electricidad para el Sector Industrial Planificado (SIPLA).-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 4/16 para la Adquisición de artículos de electricidad para el Sector Industrial Planificado (SIPLA).-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 10 de marzo de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 106/16**

Rauch, 17 de febrero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D’Cristóforo; y

CONSIDERANDO: Que en las mismas se informa sobre la realización de distintas jornadas a llevarse a cabo a través de la Dirección de Cultura.-

Que los días 19 y 20 de febrero del corriente año se desarrollarán los “CORSOS 2016”.-

Que en dicho evento brindara su actuación el día viernes “Flor de Murga” de la ciudad de Tandil, y el sábado 20 la Murga “Zarité” de Ayacucho y “Payasa Rebeca y Mago Cristian”

Que el domingo 28 de febrero a partir de las 20 hs. se llevará a cabo el primer Encuentro Musical de géneros populares (cumbia y melódico).-

Que el Encuentro tendrá lugar en el Anfiteatro municipal “Rafael A. Arrieta” y contará con la actuación de artistas destacados como “Los Tapitas” de la localidad de Tandil y “Lapa” de la Ciudad de Ayacucho.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración de los “CORSOS 2016” el 19 y 20 de febrero del corriente a desarrollarse en la Av. Perón entre las calles Lavalle/ Garralda y Saavedra de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Declárase de “**Interés Municipal**” el Encuentro Musical de géneros populares (cumbia y melódico) a realizarse entre el 28 de febrero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta, en un todo de acuerdo con el Visto y Considerandos del presente.-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 107/16**

Rauch, 17 de febrero de 2016

-----VISTO: El Decreto de Toma de Posesión;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de la norma mencionada “ut-supra”.

Que a tal fin es necesario proceder a la designación de una funcionaria que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de contribuir al normal desenvolvimiento de la Administración Central.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación pertinente para dicho cargo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Designase a la Ingeniera Analía Lorenzo, D.N.I 22.307.336 a partir del 15 de febrero para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que para el mismo se preverá en el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch y el Secretario de Obras y Servicios Públicas.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 108/16**

Rauch, 17 de febrero de 2016

-----VISTO: El Decreto de Toma de Posesión;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de la norma mencionada “ut-supra”.

Que a tal fin es necesario proceder a la designación de una funcionaria que se desempeñe en el cargo de Directora de Ambiente, a los efectos de contribuir al normal desenvolvimiento de la Administración Central.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación pertinente para dicho cargo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Designase a la Dra. Diana Raquel Bacigalupe, D.N.I 22.292.579 a partir del 15 de febrero para desempeñarse en el cargo de Directora de Ambiente de la Municipalidad de Rauch, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que para el mismo se preverá en el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- Otórgase una bonificación mensual remunerativa por insalubridad de un 15 % del sueldo básico.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicas.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 109/16**

Rauch, 18 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Balbuena, María de los Ángeles	Garralda y Del Valle Dto. 1	Alquiler	\$250,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Gomez, Daniel Antonio	Del Valle 298	Alquiler	\$2.000,00	3052	Ibañez, Rosana Isabel	31.199.803
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Larregain, María Fernanda	Colón 955	Alquiler	\$400,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$350,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 110/16**

Rauch, 19 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Víctor Manuel Díaz, D.N.I. 10.211.845.-

El Legajo de Personal N° 808 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Víctor Manuel Díaz por nota, presenta su renuncia a las tareas que desempeña como personal obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal de planta permanente.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz, D.N.I. 10.211.845, Legajo de Personal N° 808; a partir del día 1 de marzo del año 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 111/16**

Rauch, 19 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Picabea Ana Beatriz, D.N.I. 14.343.630.-

El Legajo de Personal N° 1.046 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Ana Beatriz Picabea por nota, presenta su renuncia al cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Rauch a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 14 inc. j), 48 y 49 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Beatriz Picabea D.N.I. 14.343.630, Legajo de Personal N° 1.046; a partir del 1 de abril de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 112/16**

Rauch, 19 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo J. Palazzo el 15 de febrero de 2016 con notas adjuntas presentadas por el Sub-Director de Control y Seguridad Vial Mauro G. Fernandez y por el Sr. Coordinador de Seguridad de la Municipalidad, Crio. Mayor José Arribas;

La ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Jefe de Gabinete solicita la instrucción de sumario, fundamentada esta en que las agentes municipales Bernatene Walquiria Ayelen, Leg. 1.453, D.N.I. N° 31.237452 y Rodríguez Silvia Patricia, Leg. 1.635, DNI: 31.779.389, podrían haber incurrido en un mal desempeño de sus funciones.

Que, constituye un deber del Poder Ejecutivo investigar todas las irregularidades detectadas a fin de deslindar responsabilidades y sancionar, si corresponde a los agentes que hayan participado en la comisión de la falta.

Que, es necesario realizar una investigación a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle a las agentes mencionadas.

Que, asimismo es deber del gobierno municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo acaecido a fin de poder proceder conforme a derecho.

Que, a estos efectos resultan aplicables los artículos 67, 72, 73, 74 y 75 de la ley 11.757 (Estatuto del empleado municipal) que establecen las reglas del procedimiento sumario.

Que, la nota suscripta por el Sr. Subdirector de Control y Seguridad Vial en una primera instancia, exhibe las circunstancias de lugar, tiempo y modo que pueden caracterizar al caso en concreto objeto de la investigación.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto en los artículos 59 a 64 de la ley 11.757.

Que, las agentes con su conducta habrían incurrido en falta, infringiendo el artículo 59, inc. a) de la ley 11.757.

Que, en caso de comprobarse la falta, podría corresponder la aplicación de las sanciones enumeradas en el art. 62.I incisos a), b) y c); o el art. 62. II inc. d) de la ley 11.757; por las causas enumeradas en los artículos: 63 inc. 3), 64 inc.3), y 5), en relación al art. 64 inc. 10), de la misma norma.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Instruir Sumario Administrativo a las agentes municipales, Bernatene Walquiria Ayelen, Leg. 1.453, D.N.I. N° 31.237452 y Rodríguez Silvia Patricia, Leg. 1.635, DNI: 31.779.389, por presunta infracción a lo normado en el art. 59 inc. a) de la ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Prov. de Bs. As.), a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Designar a la Dra. Gabriela Zudaire, Asesora Letrada, como funcionaria a cargo de llevar adelante la instrucción del sumario de acuerdo a lo establecido en el presente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

**DECRETO nro. 113/16**

Rauch, 19 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cdor. Victoriano Cano;  
y

CONSIDERANDO: Que en las misma se informa sobre la realización del evento “Rauch Vuela” los días 20 y 21 de febrero del año en curso en las instalaciones del Club de Planeadores Alas de Rauch.-

Que en dicho evento, en el que participaran reconocidos pilotos de la zona, es de acceso libre y gratuito, y por su atractivo se espera alto nivel de concurrencia, tanto público local como de ciudades vecinas.-

Que esta circunstancia resulta provechosa para la comunidad de Rauch en su conjunto.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la realización de “Rauch Vuela” los días 20 y 21 de febrero del corriente, a desarrollarse en el predio del Club de Planeadores Alas de Rauch, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 114/16**

Rauch, 22 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Gomez, Fatima Valeria	Av. San Martin 1020	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gomez, Fatima Valeria	31.237.370
Sananton, Maria Cristina	Av. Peron 446	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, Maria Cristina	17.938.610

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 115/16**

Rauch, 22 de febrero de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8223/16, Concurso de Precios N° 8/16 Adquisición de 33.800 ladrillos macizos de segunda calidad.-

El acta de apertura de sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma LACHA, MARCELO GABRIEL resulta la más conveniente a los intereses de la comuna. Por lo que corresponde adjudicar el 100% del total de los ladrillos macizos de segunda calidad a la firma referida.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LACHA, MARCELO GABRIEL la adquisición de 33.800 ladrillos macizos de segunda calidad, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 69.290,00), bajo la modalidad al contado; perteneciente al Concurso de Precios N° 8/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la empresa GONZALEZ, JOSE LUIS S.A. en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS (79.092,00) bajo la modalidad contado; perteneciente al Concurso de Precios N° 8/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 116/16**

Rauch, 24 de febrero de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes De Berecibar.

La L.O.M.; la ley 11.757, la ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 13 de la Ley 14.656 (Nuevo estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que la Licencia solicitada se encuadra en el Art. 28 inc. 5. de la ley 11.757.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por atención de familiar enfermo, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de dos (2) días corridos a partir del día 25 de febrero de 2016.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 117/16**

Rauch, 24 de febrero de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Birk Jensen Analía de “venta al por menor de materiales y productos de limpieza” que tramita en Expediente N° 8109/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “venta al por menor de materiales y productos de limpieza”, ubicado en Av. Matheu N° 296 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Analía Birk Jensen en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 118/16**

Rauch, 24 de febrero de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8195/16, Concurso de Precios N° 5/16 Adquisición rodada para controlar el tránsito de la ciudad y trasladar materiales de control urbano;

El Acta de apertura de Sobres;

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Iriart Automotores, Pourtau Emilio Hnos. S.A.I.C. y Stilo SHI S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas la perteneciente a la firma POURTAY EMILIO HNOS. S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PURTAU EMILIO HNOS S.R.L. la adquisición de un automóvil O KM, marca Renault Kangoo Confort en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00) bajo la modalidad contado, perteneciente al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada la empresa IRIART AUTOMOTORES por una Fiat Fiorino furgón 1.4 Pack Top en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 218.500,00) bajo la modalidad contado; desestimar la oferta alternativa de un máximo de hasta pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00) y la posibilidad de doce cuotas de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00), o dieciocho cuotas de pesos ocho mil doscientos setenta y siete (\$ 8.277,00), o veinticuatro cuotas de pesos siete mil veinte (\$ 7.020,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Stilo SHI S.R.L por una Fiat Fiorino 1.4 en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (215.300,00) bajo la modalidad de pago contado, o la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta (\$ 251.930,00) financiada en cuatro cuotas de pesos sesenta y dos mil novecientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 62.982,50); desestimar la oferta presentada por la misma firma por una Renault Kangoo 1.6 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000,00) bajo la modalidad contado, o la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 265.000,00) financiada en cuatro cuotas de pesos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco mensuales (\$ 66.375,00) perteneciente al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 119/16**

Rauch, 24 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte de los gastos que se generan a partir del traslado de la familia de la Sra. Teresa Haydeé Barragán, a los fines de realización de estudios de alta complejidad a su esposo el Sr. Nilo Ezequiel Zubillaga; en la Clínica Colón de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los mismos son realizados en el área de medicina Nuclear de dicho establecimiento, debido al cuadro médico que presenta denominado “osteomielitis femoral”.-

Que la beneficiaria del subsidio cuenta con ingresos económicos que resultan insuficientes para solventar los gastos referenciados anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Barragán, Teresa Haydeé	Prol. Brandsen s/nº	NBI	\$500,00	2144	Barragán, Teresa Haydeé	6.364.381

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 120/16**

Rauch, 24 de febrero de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8246/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la entidad solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la institución peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ave de Raza, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 13 DE AGOSTO DE 2016, en el marco del espectáculo central que se organice por la mencionada entidad, poniendo en circulación MIL (1000) boletas con un número de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), pagaderos al contado o en CUATRO (4) cuotas: 1°-2°-3° de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y la 4° de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor..... \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS)

PREMIO POR PAGO CONTADO: La Asociación Civil Fiesta Nacional del Ave de Raza, para quienes hayan abonado al contado la boleta, pone un sorteo especial, que se realizará el día 24 DE MAYO DE 2016, en la sede de la institución ante Escribano Público, por una orden de compras de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 121/16**

Rauch, 26 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Director de Seguridad Comisario Mayor (RA) José María Arribas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Comisario Mayor (RA) José María Arribas D.N.I. 13.645.923 como Director de Seguridad de la comuna de Rauch, a partir del 29 de febrero del corriente año, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO Nro. 122/16**

Rauch, 26 de febrero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo;  
La situación de revista en la que se encuentran los agentes Hugo Alberto Dominguez, Manuel Raúl Rattiguen y Edgardo Miguel Cabrera;  
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio;

La Ley Nro. 14.656;

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que es pertinente la reestructuración de los distintos sectores del Municipio para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase a la Srta. LASALA, Natalia, D.N.I. 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de Ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales, a partir del corriente mes y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

Artículo 2do.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente DOMINGUEZ, Hugo Alberto D.N.I. 23.322.548 (Leg. 23), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del corriente mes y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

Artículo 3ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente CABRERA, Edgardo Miguel D.N.I. 17.956.530 (Leg. 1131), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales a partir del corriente mes y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

Artículo 4to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente RATTIGUEN, Manuel Raúl D.N.I. 13.503.365 (Leg. 4017), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales a partir del corriente mes y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

Artículo 5to.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 123/16**

Rauch, 26 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada por los representantes de la Cooperadora del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de la Doma anual del Hospital Municipal, a llevarse a cabo el día 28 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Parque Municipal “Juan Silva” y, asimismo solicita ayuda económica para solventar los gastos del evento .-

Que la intención de la Doma es recaudar fondos, los cuales serán destinados a la adquisición de equipamiento para el nosocomio local.-

Que todos los años, los integrantes de la Cooperadora cuentan con el acompañamiento de la Dirección del Hospital en la organización del evento, como también de toda la población de Rauch que se suma para que el mismo pueda llegar a tener el marco que corresponde.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio no reintegrable, de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920) a favor de la Cooperadora del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Velez”, siendo sus responsables de cobro la Presidenta de la Institución Lic. Silvia Conte, DNI: 14.130.045, y el Tesorero Dr. Daniel Hugo DNI: 5.325.586.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 124/16**

Rauch, 26 de febrero de 2016

-----VISTO: El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Rauch para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional, enmarcada en las acciones del Programa de Salud Familiar.-

La Resolución N° 22/2016 emanada desde el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”; y

CONSIDERANDO: Que por nota del Ministerio de Salud – Programa Salud Familiar, se informa que se realizó la transferencia de fondos del mes de Diciembre de 2015 para efectivizar el pago a los agentes que conforman los equipos de salud familiar y comunitaria.-

Que de acuerdo con la planilla de RRHH del Proyecto de Salud Familiar para el Partido de Rauch se detalla el importe a percibir por cada uno de los agentes, según el perfil y los meses efectivamente trabajados.-

Que algunos de los agentes dependen de la Administración Central.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Efectivizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2015, del Programa Médicos Comunitarios a los agentes sanitarios, que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Importe Mensual</b>	<b>Meses Trabajados</b>	<b>Importe</b>
Landaburu, Ana	Ag. Sanitario	3.253,42	1	3.253,42
Rímoli, Claudia	Ag. Sanitario	3.253,42	1	3.253,42

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 125/16**

Rauch, 26 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Leandro Esteban Taladriz, D.N.I. 17.714.143,

El Legajo de Personal N° 1050 de la Municipalidad de Rauch,

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Leandro Esteban Taladriz, mediante la nota mencionada en los vistos presenta su renuncia al cargo que ocupa como Jefe del Centro de Día para personas con Discapacidad, y consecuente cese de funciones como agente municipal, por motivos de índole personal.

Que lo requerido por el agente se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Leandro Esteban Taladriz, D.N.I. 16.714.143, Legajo de Personal N° 1050; a partir del día 10 de febrero del año 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

## **DECRETO nro. 126/16**

Rauch, 01 de marzo de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8222/16, Concurso de Precios N° 7/16 Adquisición de 12 Neumáticos para camioneta- Neumáticos para camioneta 235-75-15, y 16 Neumáticos para carga y transporte – neumático para carga 1100 x 20, para camión.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Sucesión de Pierotti Izino Francisco A, Neumasur S.A., Martinez Jorge Alberto, Hansel Jorge Daniel, Alfredo Ignacio Corral, Diaz Ignacio Antonio y Recmil S.A..

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que las firmas: Recmil S.A., Martinez Jorge Alberto y Neumasur solo presentan oferta por el ítem 1 (12 Neumáticos para camioneta- Neumáticos para camioneta 235-75-15); y que, la oferta perteneciente a la firma SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna. Por lo que corresponde adjudicar el 100% del total de Neumáticos para camioneta- Neumáticos para camioneta 235-75-15 de marca “Firestone”; y Neumáticos para carga y transporte – neumático para carga 1100 x 20, sin cámara, con taco, para camión 1100R20 18 T Radial West Lake, CB 972, con cámara y protector (Kit completo) de Industria China.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SUCESION DE PIEROTTI, IZINO FRANCISCO A. la adquisición de Neumáticos para camioneta- Neumáticos para camioneta 235-75-15 marca Firestone, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL VEINTE (\$ 22.020,00); y la adquisición de Neumáticos para carga y transporte – Neumático para carga 1100 x 20, sin cámara, con taco, para camión 1100 R20 18 T Radial West Lake CB 972, con cámara y protector (Kit completo) industria China, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 121.600,00); ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por el proveedor HANSEN, JORGE DANIEL en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 23.820,00) por el ítem 1, marca Firestone Destination, y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000,00); por el ítem 2, marca “FATE PCR”; ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las oferta presentada por la firma RECMIL S.A. en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 27.552,00) por el ítem 1, marca “Firestone”, perteneciente al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. IGNACIO ANTONIO DÍAZ en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$

26.484,00) por el ítem 1, marca Pirelli o Fate, y la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$124.880,00) y la adición de oferta de cámara y protección por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00), por el ítem 2, marca Pirelli o Fate; pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHO (\$ 25.008,00) por el ítem 1, marca Pirelli y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO (\$177.024,00); por el ítem 2.; ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las oferta presentada por el Sr. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 23.220,00) por el ítem 1, marca “Firestone Destinalional”, ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar las oferta presentada por la firma NEUMASUR S.A. en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 22.416,00) por el ítem 1, perteneciente al Concurso de Precios N° 7/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 127/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8186/16, la licitación Privada N° 2/16 adquisición de maquina niveladora de arrastre para servicios rurales;

El Acta de apertura de Sobres;

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Mariano A. Alonso;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los oferentes fueron las siguientes: Horacio René Pizzorno y Cia., Marcelo José Erro, PRODUMAT S.A., Miguel Roman Albarenque y Sergio Daniel Tempestti.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, surge que la niveladora marca Corti Modelo Terra 400 no cumple con los requisitos de peso de la máquina, ni medida de los neumáticos, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 del pliego de bases y condiciones.-

Que las dos características anteriormente mencionadas resultan fundamentales teniendo en cuenta la finalidad con la que se adquiere la máquina.-

Que la maquina niveladora de arrastre marca TBEH NA-3600 cumple con las condiciones técnicas requeridas.-

Que de las consideraciones anteriormente realizadas y, ordenadas las ofertas según la conveniencia económica, surge que la perteneciente al Sr. Erro Marcelo José resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a MARCELO JOSÉ ERRO, la adquisición de una máquina motoniveladora de arrastre marca TBEH modelo NA 3600, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 260.149,00) bajo la modalidad contado, perteneciente a la licitación privada n° 2/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Sergio Tempestti por una maquina niveladora vial 5350, marca Albarenque en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 488.800,00) bajo la modalidad contado; perteneciente a la licitación privada n° 2/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PRODUMAT S.A. por una máquina niveladora VG 3700 GROSSPAL en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 375.954,00) bajo la modalidad de pago contado contra entrega de la unidad con TRES PORCIENTO (3 %) de descuento. Desestimar la oferta presentada por la misma firma por una máquina niveladora VG 304 GROSSPAL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 298.364,00), bajo la modalidad

pago contado contra entrega de la unidad con TRES PORCIENTO (3 %) de descuento; pertenecientes a la licitación privada n° 2/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por Horacio René Pizzorno y Cia. Por una máquina niveladora Terra 400 marca Corti en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 120.500,00) con la condición de 30 % de seña; perteneciente a la licitación privada n° 2/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Miguel Roman Albarenque por una máquina niveladora vial 5350 marca Albarenque en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00), bajo la modalidad pago contado; perteneciente a la licitación privada n° 2/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.-Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 128/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Marzo de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016, N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Establécese para el mes de Marzo de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Impositiva 2016, N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 7.011,77
Faena	186.41	\$ 4.529,76
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 620,62
Faena	25.54	\$ 620,62

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 129/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurúa;  
y

CONSIDERANDO: Que el día 13 de marzo del corriente año se llevará a cabo en el Balneario Municipal el “Triatlón Rural Rauch”, organizado por la Dirección Municipal de Deportes.-

Que este evento es de inscripción libre y gratuita y contará con la participación de distintos atletas de nuestra ciudad y la zona, promoviéndose de esta manera las expresiones deportivas que se llevan adelante en distintos puntos del país, también en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declarar de “Interés Municipal” el “Triatlón Rural Rauch”, a desarrollarse el día 13 de marzo del corriente año en el Balneario Municipal, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar las erogaciones ocasionadas para el desarrollo del evento, en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 130/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte de los gastos que se originan diariamente en los grupos familiares vinculados a los beneficiarios del mismo, ya que éstos no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para poder afrontarlos.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Encuesta</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Génova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Génova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511

Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 131/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Quiroga no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 132/16**

Rauch, 1 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que las personas detalladas en la nota se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás; motivo por el cual se les otorgará un subsidio para cubrir parte de los gastos referidos.

Que las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Constantino, Andrea Marisol	Av. Perón 543	N.B.I.	\$823,00	881	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$823,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fassio, Jorge Ariel	Bº MiT 129	N.B.I.	\$1.150,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$920,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$1.800,00	3015	Loustanau, Mariquena E	31.779.222
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Krauel, Rosa Isabel	Lavalle 1120	N.B.I.	\$1.584,00	1253	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 133/16**

Rauch, 3 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D’Cristóforo; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de la muestra “Sensaciones” a presentarse en el Museo de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”.-

Que el domingo 6 de marzo del año en curso será inaugurada dicha muestra en adhesión al Día Internacional de la Mujer, contando la muestra con la exposición de obras plásticas de artistas de nuestra comunidad.-

Que además, durante la semana se llevarán adelante otros eventos con igual temática, entre ellos el concierto de Saxo y Piano del conjunto “Cuatro Cuartos” oriundo de la vecina localidad de Tandil, a realizarse el 10 de marzo a las 20 hs. en el Museo de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo” de la Casa de la Cultura.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la muestra “Sensaciones” en el marco del Día Internacional de la Mujer a inaugurarse el 6 de marzo del corriente en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”.-

Artículo 2do.- Declárase de “Interés Municipal” el concierto de Saxo y Piano de “Cuatro Cuartos” a llevarse a cabo el jueves 10 de marzo del corriente a las 20 hs. en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 134/16**

Rauch, 3 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota de licencia anual presentada por la Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, **Sra. Ana María Keegan DNI N° 13.114.980 Leg. N° 47** por el término de 14 días a partir del día 07 de Marzo del año 2016, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Secretaría del Hospital Municipal,

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal mientras permanezca de licencia la titular, a la actual Jefa del Área de Contaduría Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903, Leg. N° 555.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia solicitada por la Secretaria del Hospital Municipal Sra. Ana María Keegan DNI N° 13.114.980 Leg. 47 por el término de 14 (CATORCE) días a partir del 07 de Marzo del año 2016.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular Sra. Ana María Keegan, la Secretaría del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo a la actual Jefa del Área de Contaduría Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903, Leg. N° 555.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

## **DECRETO nro. 135/16**

Rauch, 3 de marzo de 2016

-----VISTO: El fallecimiento de la agente Nerea Solange Machi, D.N.I. N° 34.961.231, Leg. N° 576, quien se desempeñaba realizando tareas de mucama en planta de personal contratado en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, acaecido el día 1 de marzo del corriente año de acuerdo al Acta de Defunción N° 31 expedida por el Registro Provincial de las Personas Delegación Rauch, y;

La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO: Que tan lamentable hecho torna necesario a los efectos administrativos proceder el dictado del acto de otorgamiento de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.

Que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 11 inciso c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) que establece como causal de cese y baja del empleado Municipal el fallecimiento de éste.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

### DECRETA.-

Artículo 1ro Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento a la agente municipal Nerea Solange Machi, D.N.I. N° 34.961.231, Leg. N° 576, dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de marzo de 2016.-

Artículo 2do: Por tesorería del Hospital Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, se procederá abonar los haberes e indemnizaciones que le pudieren corresponder hasta la fecha de su fallecimiento.-

Artículo 3ro: El decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 136/16****Rauch, 3 de marzo de 2016.**

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Febrero de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y al Régimen de Regularización Fiscal establecido por Ordenanza 1026/16.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,381	MUN.DE RAUCH(KEEGAN, SILVIA E.	81-00015231-5	24	\$ 11,931.11	01/02/2016
2,382	MUN.DE RAUCH(RUSSO, NORMA ESTER	81-00015217-0	24	\$ 9,957.36	01/02/2016
2,384	MURNO, JUAN CARLOS.	20-11468639-6	36	\$ 18,197.60	01/02/2016
2,385	BUCCI, NARIO O.VILLALON, ELBA E. Y OTS	81-00010031-5	36	\$ 6,927.87	01/02/2016
2,388	NAVARRO, NILDA BEATRIZ.	27-04283282-6	36	\$ 10,085.25	02/02/2016
2,394	MORENO, EDUARDO ISMAEL	20-05288923-6	18	\$ 2,516.54	02/02/2016
2,402	MARTINEZ, ANA MARIA	27-06510437-2	36	\$ 7,111.27	02/02/2016
2,411	GONGORA, JORGE OSVALDO	20-12638747-5	24	\$ 6,193.14	03/02/2016
2,413	MUN.DE RAUCH(CARAM, RAMON )	81-00010064-1	36	\$ 17,585.81	03/02/2016
2,414	DOS SANTOS FREIRE, HECTOR Y MALDONADO	81-00015856-9	18	\$ 5,494.70	03/02/2016
2,451	MUN.DE RAUCH(VITTET, MARCELO HERNAN)	20-14130026-2	36	\$ 11,614.80	05/02/2016
2,453	ORUEZABAL, ELSA ESTHER	81-00015430-0	36	\$ 8,750.37	05/02/2016
2,470	MUN.DE RAUCH(CABALLERO, PABLO	81-00017070-4	36	\$ 10,112.31	11/02/2016
2,471	MENDIVIL, EDUARDO.	81-00012006-5	36	\$ 13,349.12	11/02/2016
2,472	SORIA, MARTA INES Y OTROS	27-17210366-4	36	\$ 7,702.66	11/02/2016
2,480	VEREA, MARIA MARCELA	27-22184481-0	25	\$ 7,668.39	12/02/2016
2,486	CORREA, ADOLFO Y ALBO,M.I.DE CABOT	81-00012640-3	18	\$ 5,273.71	12/02/2016
2,500	MUN.DE RAUCH(ROLDAN, ANIBAL ENR	20-04842240-4	36	\$ 15,555.15	16/02/2016
2,525	ARIAS, ALBERTO CRECENCIO	20-05323017-3	36	\$ 6,492.59	18/02/2016
2,531	FERRO, A.T(ACOSTA,PAULA E.T.DE)	81-00011994-6	36	\$ 25,714.17	18/02/2016
2,543	ANTONIN, ERMINDA ELISA.	81-00013722-7	36	\$ 41,085.35	22/02/2016

2,562	ARENAS, RAMONA ELSA.	27-04500805-9	36	\$ 8,437.38	23/02/2016
2,594	RUSSO, ALBERTO DOMINGO.	23-08707846-9	36	\$ 23,801.18	26/02/2016
2,606	MUN.DE RAUCH(OTHAR, HECTOR OVIDIO	81-00015122-0	36	\$ 16,755.13	29/02/2016
2,422	LARA, DOCELIO MAMERTO.	81-00012197-5	1	\$ 4,086.20	03/02/2016
2,440	INST.VIV.PCIA BS AS(LANDABURU, CRISTI)	81-00017822-5	1	\$ 1,213.88	04/02/2016
2,443	MUN.DE RAUCH(REPORTELLA, C.Y L.	81-00015143-2	1	\$ 11,972.44	04/02/2016
2,460	MERLO, MICAELA VAZQUEZ DE.Y L.B	81-00010818-9	1	\$ 4,854.10	10/02/2016
2,514	MUN.DE RAUCH(ALVAREZ CLAUDIO JESÚS)	81-18428113-9	1	\$ 1,493.34	17/02/2016
2,518	CABRERA, PASCUALA EDITH.	27-04086113-6	1	\$ 5,894.43	17/02/2016
2,561	MUN.DE RAUCH(LARROCA,ORLANDO DAVID y CORREA,NATALI	81-00017074-7	1	\$ 6,482.30	23/02/2016
2,588	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, CARLOS ALFREDO)	81-13114848-8	1	\$ 2,476.66	25/02/2016
2,403	LEDESMA, MELITON.	81-00014475-4	12	\$ 5,056.02	02/02/2016
2,404	ETCHANCHU, JUAN CARLOS.	20-05323099-8	12	\$ 8,395.44	02/02/2016
2,405	TORRES, MONICA LILIANA..	27-17221688-4	12	\$ 6,595.85	02/02/2016
2,419	LANDABURU, CESAR RAUL.	20-05325524-9	12	\$ 4,929.21	03/02/2016
2,452	SUPATO Y SILVESTRI, MARTA ELENA	81-00014020-1	12	\$ 3,302.58	05/02/2016
2,483	INST.VIV.PCIA BS AS(SCHWERDT, DIEGO)	81-00017853-5	12	\$ 2,517.80	12/02/2016
2,487	HERRERIA, HECTOR HERMINIO A.	20-10870074-3	12	\$ 6,169.26	15/02/2016
2,515	ELIAS, RAMIRO.	20-23322474-0	12	\$ 3,480.33	17/02/2016
2,517	OYHANART, FRANCISCO.	81-00010735-2	12	\$ 4,197.34	17/02/2016
2,524	MUN.DE RAUCH(HOURCADE, SAUL BAU	81-00017550-1	12	\$ 4,745.63	18/02/2016
2,529	CORDERO, MARCELA D.	27-21943742-6	12	\$ 6,033.28	18/02/2016
2,533	ORCAJO, MIGUEL ANGEL(D'ERCOLE)	81-00010763-8	12	\$ 20,448.75	18/02/2016
2,590	CALANDRIA, ALBERTO HORACIO	20-05327987-3	12	\$ 3,441.54	25/02/2016
2,597	MUN.DE RAUCH(BALLERE, NELIDA	81-00016033-4	12	\$ 4,838.05	26/02/2016
2,386	ASCAZURI, NESTOR ENRIQUE FERNANDO	23-25930856-9	3	\$ 1,789.78	01/02/2016
2,420	INST.VIV.PCIA BS AS(CONSTANTIN, O. C. I.)	81-00017862-4	3	\$ 499.40	03/02/2016
2,426	ELUCHANS, MIGUEL ANGEL.	81-00011098-1	3	\$ 1,530.39	04/02/2016
2,432	GIOMBINI, GUSTAVO Y GIANNATASIO	81-00012618-7	3	\$ 1,184.72	04/02/2016
2,455	ELIAS, MARIANO.	23-21674370-9	3	\$ 660.18	05/02/2016
2,527	CASANOVA, GERONIMO LEONCIO	81-00015264-1	3	\$ 824.17	18/02/2016
2,596	ALVAREZ, DARIO JAVIER Y ZARATE, M. B.	81-00015853-4	3	\$ 8,637.82	26/02/2016
2,397	CORREA, MERCEDES	81-00014371-5	6	\$ 7,869.65	02/02/2016
2,444	BALDONI, SALVADOR JUAN.	20-05297646-5	6	\$ 1,486.75	04/02/2016
2,484	MUN.DE RAUCH(IBAÑEZ, LUIS A.)	81-00010054-4	6	\$ 2,121.02	12/02/2016
2,489	FERNANDEZ PEGO, HECTOR CAYETANO	20-05316972-5	6	\$ 2,981.24	15/02/2016
2,516	GOMEZ, ANTONIO OSVALDO	23-05311422-9	6	\$ 1,477.08	17/02/2016
2,532	MUN.DE RAUCH(MOLEDOUS, JUAN CAR	81-05319709-4	6	\$ 2,413.29	18/02/2016
2,535	INST.VIV.PCIA BS AS(SAMARTINO, ALICIA)	81-00017838-1	6	\$ 970.01	19/02/2016
2,581	LAMARCHE, CARLOS ALBERTO	23-05333078-9	6	\$ 1,828.78	24/02/2016
2,393	GONGORA, LIBORIO	20-10211931-3	1	\$ 6,381.64	02/02/2016
2,421	RABAINERA, EDUARDO F.Y LOPEZ,E.	81-00013686-7	1	\$ 16,667.59	03/02/2016
2,438	FALABELLA, JORGE ANDRES.	20-12707466-7	1	\$ 2,802.43	04/02/2016
2,466	CHICLANA, MANUEL ABEL.	20-12314107-6	1	\$ 1,153.74	11/02/2016
2,467	ASCAZURI Y ORONS, JOSE R.(SUC.)	20-05310263-9	1	\$ 2,368.47	11/02/2016
2,474	ASCAZURI, NATALIA C. Y OTRO	81-00015847-0	1	\$ 8,283.71	11/02/2016

2,509	ARTIGUENAVE, JUAN HORACIO Y N.B. COTELO	81-00014006-6	1	\$ 2,726.39	16/02/2016
2,513	MACAGNO, JORGE E.Y ALICIA G. P. D	81-04093062-0	1	\$ 5,560.48	17/02/2016
2,546	OYHAMBURU, EDUARDO A	23-11112382-9	1	\$ 1,825.11	22/02/2016
2,550	COTELO, NORMA BEATRIZ.	27-17210337-0	1	\$ 5,898.44	22/02/2016
2,569	IBERN, VALENTINA T.GARRALDA DE	81-00011522-3	1	\$ 5,759.70	23/02/2016
2,376	DUALDE, MIRIAM ELISABET	27-23698501-1	12	\$ 6,250.01	01/02/2016
2,377	CIOLFI, MIGUEL ANGEL	81-00014274-3	12	\$ 1,540.15	01/02/2016
2,378	DIAZ DE ANDRES, MANUELA	81-00014294-8	12	\$ 2,993.04	01/02/2016
2,407	PIZZORNO, RICARDO NESTOR.	20-16714186-3	12	\$ 3,019.31	03/02/2016
2,449	MARTINEZ, ARMANDO A.	20-13503210-8	12	\$ 2,971.49	04/02/2016
2,450	MARTINEZ, ANGEL ADEMAR.	20-05286670-8	12	\$ 2,638.15	04/02/2016
2,488	MOLFESA, JUAN.	81-00012954-2	12	\$ 7,513.49	15/02/2016
2,503	RABAINERA,ENRIQUE SANTIAGO	81-00015068-1	12	\$ 4,219.43	16/02/2016
2,521	MUN.DE RAUCH(OYHANART, OSCAR HO	81-00015494-6	12	\$ 8,504.51	17/02/2016
2,539	COUSO, JUAN CARLOS.	81-00015896-8	12	\$ 2,225.03	19/02/2016
2,553	FORTIER, PEDRO HUGO	20-05327954-7	12	\$ 2,905.20	23/02/2016
2,556	STOESSEL, STELLA MARIS DE FORTIER.	27-05256392-0	12	\$ 2,905.20	23/02/2016
2,557	ARTIGAS, JESUS VICENTE	20-16714161-8	12	\$ 3,831.34	23/02/2016
2,558	TORRISSI, NERI M.R DE Y OTROS.	81-00014638-2	12	\$ 3,691.22	23/02/2016
2,605	FORTIER, EMILIO PEDRO.	20-01292170-6	12	\$ 1,756.69	29/02/2016
2,424	INCHAUSPE, JUAN GUALBERTO M.	81-00010723-9	3	\$ 4,184.39	03/02/2016
2,425	ALFONSO, ERMELINDA RUDECINDA.	81-00010295-4	3	\$ 5,166.19	03/02/2016
2,437	LOMEZ, ALFREDO CARLOS Y LOMEZ, LILIANA HAYDEE	81-00014333-2	3	\$ 1,320.84	04/02/2016
2,491	FERRARI, WALTER DANIEL Y PEREZ, ZULMA LILIANA.	81-16159901-8	3	\$ 749.82	15/02/2016
2,494	RAY, JULIO CESAR	20-11468644-2	3	\$ 1,598.66	15/02/2016
2,387	JUAREZ, ARNALDO RAMON	20-05339428-1	6	\$ 2,449.85	01/02/2016
2,430	COOP.15 SET(LUSARRETA, DELFINA	81-00017184-0	6	\$ 944.56	04/02/2016
2,433	GALLEGO, BERNARDO ANDRES	23-10211902-9	6	\$ 7,194.61	04/02/2016
2,435	LOMEZ, LILIANA HAYDEE	27-12638745-3	6	\$ 883.26	04/02/2016
2,436	BALLERE, ANTONIO ALBERTO	23-12165520-9	6	\$ 937.71	04/02/2016
2,456	MUN.DE RAUCH(GOMEZ, NESTOR EDUARDO Y GAYTE,M.T	81-21017604-7	6	\$ 681.78	10/02/2016
2,457	GOMEZ, ALMA RUTH	27-47416501-4	6	\$ 1,029.76	10/02/2016
2,463	MUN.DE RAUCH(PEREZ, MARIA DEL	81-00016099-7	6	\$ 1,279.68	10/02/2016
2,498	DI MILTA, JOSE LUIS	20-12314157-2	6	\$ 1,425.73	15/02/2016
2,499	DI MILTA, JOSE LUIS	20-12314157-2	6	\$ 1,425.73	15/02/2016
2,502	RABAYNERA, ENRIQUE SANTIAGO	20-10211901-1	6	\$ 3,633.98	16/02/2016
2,536	NOCETTI, JORGE ALBERTO Y VIVIAN G.LUSARRETA	81-00015712-0	6	\$ 1,186.31	19/02/2016
2,591	FERNANDEZ, MARCELO HUGO	20-16185332-2	6	\$ 1,635.26	25/02/2016
2,601	BIANCO, PEDRO OSVALDO Y MARIO, ELBA LEONOR	81-05307923-7	6	\$ 3,276.33	29/02/2016
2,603	PALMIERI, ADALBERTO FELIX.	20-08702737-7	6	\$ 3,741.44	29/02/2016
2,578	ALBELO, FABIAN EDGARDO.	23-21943788-9	9	\$ 2,167.87	24/02/2016
2,600	QUINTANA, JULIO CESAR.	81-00012339-0	9	\$ 3,562.63	26/02/2016
2,563	MUN.DE RAUCH(GONZALEZ, MARTA VI	81-00015462-8	36	\$ 16,862.73	23/02/2016

2,566	BALBONTIN, EDUARDO CESAR.	20-05338642-4	36	\$ 10,284.25	23/02/2016
2,379	INST.VIV.PCIA BS AS(MENDIONDO, CAYET)	81-00017816-0	4	\$ 1,680.26	01/02/2016
2,504	LARRALDE, RUBEN O.Y ARANO,EMMA	81-00011252-6	6	\$ 1,695.83	16/02/2016

**Artículo 2do.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,431	VEREA, GLADYS TERESA DE PALMIERI.	23-01778292-4	1	\$ 3,619.94	04/02/2016
2,406	IRUMBERRI, ANIBAL GUILLERMO.	20-17956663-0	12	\$ 10,083.09	03/02/2016
2,580	ALBELO, FABIAN EDGARDO.	23-21943788-9	3	\$ 1,116.76	24/02/2016
2,593	ALFARO, RICARDO DANIEL.	20-25174853-6	3	\$ 796.28	26/02/2016
2,595	CONDE, CLAUDIA	27-26449406-6	3	\$ 796.28	26/02/2016
2,599	HARKES, LORENA.	27-31615436-6	3	\$ 1,353.89	26/02/2016
2,427	ELUCHANS, ROSALIA ESTHER L.	84-02124030-2	9	\$ 2,635.73	04/02/2016
2,481	MORIS, OSVALDO MARCELO.-	20-17956666-5	25	\$ 4,165.95	12/02/2016
2,512	FERNANDEZ PEGO, OSCAR OSVALDO	27-06559414-0	24	\$ 12,453.59	17/02/2016

**Artículo 3ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,392	BEHERAN, GUILLERMO Y OTRAS	30-50809756-1	1	\$ 58,261.00	02/02/2016
2,464	MOLINUEVO, LUIS MANUEL	20-05323092-0	1	\$ 2,760.09	11/02/2016
2,468	ASCAZURI Y ORONS, JOSE R.(SUC.)	20-05310263-9	1	\$ 13,207.60	11/02/2016
2,473	BERARDI, ANGEL	20-15282681-9	1	\$ 115,428.00	11/02/2016
2,479	RABAINERA, ENRIQUE S.Y LUJAN, BLANCA B.	94-00020255-4	1	\$ 293.86	12/02/2016
2,495	RAY, SAUL JESUS	20-05284537-9	1	\$ 1,368.88	15/02/2016
2,496	RAY, ENZO LISANDRO	20-30281759-7	1	\$ 346.52	15/02/2016
2,534	FERREYRA ARAYA, JORGE H. Y OTRO	94-15266594-0	1	\$ 1,225.02	19/02/2016
2,408	EGUIA, MARIA LILA.	27-03659875-7	12	\$ 5,795.03	03/02/2016
2,409	PIZZORNO, RICARDO N. Y OTRA.	94-03659875-6	12	\$ 20,195.48	03/02/2016
2,410	PIZZORNO, RICARDO NESTOR.	20-16714186-3	12	\$ 7,297.92	03/02/2016
2,551	TELLECHEA Y LESTARPE, ANICETO	20-01286073-1	12	\$ 43,274.03	22/02/2016
2,552	TELLECHEA, JOSE	94-00021700-4	12	\$ 17,776.62	22/02/2016
2,587	SEGURA, FELIPE	94-00021494-3	12	\$ 12,932.85	24/02/2016
2,478	PEREZ DE AREVALO, SOFIA (BILBAO	94-00021307-6	3	\$ 755.08	12/02/2016
2,522	PIGHINI, ISMAEL OSCAR(RODRIGUE	94-00020369-0	3	\$ 758.99	18/02/2016
2,549	LASARTE, MARTIN A. Y MIGUEL A.	20-21460124-0	3	\$ 845.17	22/02/2016
2,571	CREMONA, CARLOS DANIEL Y OTRA	94-05311497-5	3	\$ 4,408.97	24/02/2016
2,582	BIANCO, JUAN JOSE Y OTRA	94-16714015-1	3	\$ 3,287.83	24/02/2016
2,584	BIANCO, JUAN JOSE Y OTROS	94-18327631-4	3	\$ 3,382.28	24/02/2016

2,461	VEREA, VALENTIN VENANCIO	20-13503006-7	6	\$ 834.46	10/02/2016
2,492	RAY, JULIO CESAR	20-11468644-2	6	\$ 9,537.14	15/02/2016
2,493	RAY, CESAR ERNESTO	20-05278032-3	6	\$ 8,955.97	15/02/2016
2,537	TETTAMANZI, ALEJANDRO Y SRA.	94-11076341-1	6	\$ 1,631.80	19/02/2016
2,538	TETTAMANZI, ALEJANDRO	20-11076341-8	6	\$ 5,529.95	19/02/2016
2,523	PIGHINI, JOSE MARIA(RODRIGUEZ)	94-00021321-1	9	\$ 5,605.16	18/02/2016
2,528	CASANOVA, GERONIMO LEONCIO SUC	20-01662917-1	9	\$ 11,570.89	18/02/2016
2,542	BREA, OSVALDO	20-05394517-2	9	\$ 15,370.67	22/02/2016
2,548	LASARTE, MARTIN Y OTRA	94-05355549-1	9	\$ 6,692.35	22/02/2016
2,541	AGUAPE S.A.C.A.	30-50800520-9	6	\$ 47,335.63	22/02/2016

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,565	MUN.DE RAUCH(GONZALEZ, MARTA VI	81-00015462-8	36	\$ 8,231.47	23/02/2016

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,465	ALONSO, HORACIO.	20-05369664-4	18	\$ 4,599.09	11/02/2016
2,412	MUN.DE RAUCH(CARAM, RAMON )	81-00010064-1	1	\$ 679.59	03/02/2016
2,485	MUN.DE RAUCH(IBAÑEZ, LUIS A.)	81-00010054-4	1	\$ 70.85	12/02/2016
2,585	GOMEZ, JORGELINA EDITH.	27-10211814-1	1	\$ 342.22	24/02/2016
2,383	MURNO, JUAN CARLOS.	20-11468639-6	6	\$ 1,194.52	01/02/2016
2,434	MARTINI, ANA BENITA	81-00011856-7	12	\$ 2,089.26	04/02/2016
2,501	MUN.DE RAUCH(ROLDAN, ANIBAL ENR	20-04842240-4	12	\$ 1,307.26	16/02/2016
2,476	ATUCHA, RAMON E. Y LESCANO, MARIA CRISTINA.	81-00010154-0	3	\$ 547.71	12/02/2016
2,395	GONGORA, DELIA SUSANA	27-05672912-2	1	\$ 1,341.37	02/02/2016

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,454	MUN.DE RAUCH(REPORTELLA, C.Y L.	81-00015143-2	1	\$ 1,399.46	05/02/2016
2,415	NAPOLI, JUAN JOSE	20-05288335-1	1	\$ 119.78	03/02/2016
2,564	MUN.DE RAUCH(GONZALEZ, MARTA VI	81-00015462-8	6	\$ 1,153.46	23/02/2016

**Artículo 7mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,583	GOMEZ, JORGELINA EDITH.	27-10211814-1	1	\$ 1,485.86	24/02/2016
2,475	ATUCHA, RAMON E. Y LESCOANO, MARIA CRISTINA.	81-00010154-0	6	\$ 1,195.96	12/02/2016
2,439	FALABELLA, JORGE ANDRES.	20-12707466-7	1	\$ 1,282.83	04/02/2016

**Artículo 8vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,398	BUCCI, NARIO O.VILLALON, ELBA E. Y OTS	81-00010031-5	6	\$ 1,015.45	02/02/2016
2,396	GONGORA, DELIA SUSANA	27-05672912-2	1	\$ 1,731.81	02/02/2016

**Artículo 9no.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contrib. por mejoras Dec. 88/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,510	COOP.V.15 SET.II(LASALA, HUGO)	81-00015965-4	18	\$ 8,394.47	16/02/2016
2,540	MUN.DE RAUCH(CREMONA, ERNESTO T	81-13503176-3	36	\$ 6,890.43	19/02/2016
2,555	STOESSEL, STELLA MARIS DE FORTIER.	27-05256392-0	24	\$ 4,706.64	23/02/2016
2,507	RABAINERA, ENRIQUE SANTIAGO	81-00015068-1	12	\$ 8,402.12	16/02/2016
2,554	FORTIER, PEDRO HUGO	20-05327954-7	24	\$ 4,839.84	23/02/2016
2,604	FORTIER, EMILIO PEDRO.	20-01292170-6	36	\$ 19,325.18	29/02/2016

**Artículo 10mo.-** Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,520	MUN.DE RAUCH(MARCENARO, NELIDA ESTHE	81-00015806-2	1	\$ 209.31	17/02/2016

**Artículo 11vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,519	MUN.DE RAUCH(MARCENARO, NELIDA ESTHE	81-00015806-2	1	\$ 418.03	17/02/2016

2,417	MARTINI, ANA BENITA	81-00011856-7	12	\$ 1,381.27	03/02/2016
2,416	NAPOLI, JUAN JOSE	20-05288335-1	1	\$ 263.10	03/02/2016
2,423	LARA, DOCELIO MAMERTO.	81-00012197-5	1	\$ 520.13	03/02/2016
2,559	TORRISSI, NERI M.R DE Y OTROS.	81-00014638-2	3	\$ 404.88	23/02/2016

**Artículo 12vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,508	LACHA, MARCELO GABRIEL	20-20673776-0	3	\$ 6,029.95	16/02/2016
2,547	AIZPURUA, DANIEL ANIBAL	20-10659270-6	3	\$ 23,894.88	22/02/2016

**Artículo 13vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Agua (PROCREAR), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,574	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	\$ 1,253.75	24/02/2016
2,576	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	\$ 1,253.75	24/02/2016

**Artículo 14vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Cloacas (PROCREAR), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,572	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	\$ 1,572.35	24/02/2016
2,575	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	\$ 1,572.35	24/02/2016
2,577	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	\$ 1,572.35	24/02/2016

**Artículo 15vo.-** Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,482	MUN.DE RAUCH(BETELU, MARIANA C R.H.A	81-00015798-8	6	\$ 2,622.63	12/02/2016

**Artículo 16vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,380	IBERN, GRACIELA.-	84-02088068-5	3	\$ 730.32	01/02/2016
2,598	MELE, NORMA BEATRIZ	27-16137914-5	3	\$ 686.92	26/02/2016
2,567	VIZCAY DE BERNATENE, BLANCA.	27-03654367-7	6	\$ 925.90	23/02/2016

2,568	VIZCAY DE BERNATENE, BLANCA.	27-03654367-7	6	\$ 980.16	23/02/2016
2,391	ROLDAN, PEDRO.	79-00007657-6	6	\$ 608.44	02/02/2016
2,459	GONZALEZ, FRANCISCO EUSEBIO.	20-05327904-0	6	\$ 1,836.80	10/02/2016
2,506	TUFANISCO, MIRTA GRACIELA	27-12150330-7	6	\$ 1,844.52	16/02/2016
2,545	LANDABURU, OMAR FRANCISCO	23-05330410-9	6	\$ 1,852.23	22/02/2016
2,573	SUC.DE JESUS APESSETCHE.	79-00013197-6	6	\$ 1,405.95	24/02/2016
2,389	BENENCIA, MARIO.	79-00009493-0	3	\$ 1,558.40	02/02/2016
2,390	BENENCIA, MARIO.	79-00009493-0	3	\$ 1,558.40	02/02/2016
2,428	VALDEZ, SANDRA DE.	79-00009562-7	3	\$ 1,168.61	04/02/2016
2,442	POFFER, MARTA GRACIELA.	27-14130153-0	3	\$ 1,558.40	04/02/2016
2,458	SUC.DOMINGO LICIAGA.	79-00010113-9	3	\$ 1,792.00	10/02/2016
2,462	NAMBRUTTI MARTA BEATRIZ	27-03948234-2	3	\$ 605.65	10/02/2016
2,469	LARLUS, JESUS M.	79-00010060-4	3	\$ 779.75	11/02/2016
2,505	VITTET, LUCIANA.	79-00012306-0	3	\$ 782.47	16/02/2016
2,511	VILLIATE, SELVA E HIJOS	79-00009519-8	3	\$ 779.20	17/02/2016
2,526	DEVECCHI, HAYDEE VICTORIA	27-11468723-0	3	\$ 1,558.40	18/02/2016
2,530	MORENO DE MUSUMECI, MARIA ADELA.	79-00012875-4	3	\$ 924.00	18/02/2016
2,544	SAN PEDRO, OLGA BEATRIZ	27-01778532-5	3	\$ 1,792.00	22/02/2016
2,579	GUAITA, LUCRECIA DE LASAGNO.	27-04920254-2	3	\$ 924.00	24/02/2016

**Artículo 17vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente al Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,446	GIANNATASIO, LUCIA ESTHER	27-21017633-6	6	\$ 5,183.57	04/02/2016
2,447	LUSARRETA, SERGIO FRANCISCO JOSE.	20-16156465-7	6	\$ 2,117.54	04/02/2016
2,448	LUSARRETA, SERGIO FRANCISCO JOSE.	20-16156465-7	6	\$ 7,211.40	04/02/2016
2,477	FACCIO, JUAN JOSE.	20-12638794-7	6	\$ 3,301.06	12/02/2016
2,490	GARCIA, SEBASTIAN ALBERTO.	20-31779363-5	6	\$ 1,269.04	15/02/2016
2,602	BERNARDO, EZEQUIEL JUAN CRUZ	20-24695705-4	6	\$ 2,821.22	29/02/2016

**Artículo 18vo.-** Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,441	ETCHANCHU, LUIS.	20-17956525-1	24	\$ 7,755.52	04/02/2016

**Artículo 19vo.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 20vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.

**DECRETO nro. 137/16****Rauch, 8 de marzo de 2016**

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$200,00	1157	Alderete, Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$600,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	36.484.430
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Bageneta, Facundo Martin	Av. Belgrano s/nº	Alquiler	\$500,00	3047	Manno, Estela Adriana	20.331.131

Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/n°	Alquiler	\$400,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 394	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dorrego, Romina Cecilia	Pellegrini 593	Alquiler	\$500,00	2680	Dorrego, Romina Cecilia	33.678.009
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Freccero, Carla Lucrecia	B° 40 Viviendas	Alquiler	\$500,00	2855	Freccero, Carla Lucrecia	32.815.009
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Martínez, Nélica Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martínez, Nélica Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saúl	5.301.414
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$350,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Barbara Estefanía	Av. Perón 762	Alquiler	\$1.000,00	2918	Nievas, Barbara Estefanía	34.961.310
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020

Patron, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patron, Raúl Sebastián	8.705.789
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarría 435 Dto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inschauspe, Marta	5.672.666
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 138/16**

**Rauch, 08 de marzo de 2016**

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Marino no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan ayudarla.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$500,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 139/16**

**Rauch, 8 de marzo de 2016**

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1029/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria con fecha 4 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1029/16.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 140/16**

**Rauch, 8 de marzo de 2016**

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1030/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria con fecha 4 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1030/16.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 141/16

**Rauch, 8 de marzo de 2016**

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1031/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria con fecha 4 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1031/16.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 142/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D’Cristóforo; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un Vía Crucis organizado por la Dirección Municipal de Cultura y la Dirección Municipal de Deportes a través del programa “Abuelos en Acción”.-

Que la actividad se llevará a cabo el 23 de marzo del año en curso en las inmediaciones de la plazoleta del Centro Integrador Comunitario “Dr. Salvador Mazza”, esperándose participe numeroso público como ha ocurrido en anteriores ediciones.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el Vía Crucis a realizarse el 23 de marzo del corriente en las inmediaciones de la plazoleta del Centro Integrador Comunitario Dr. Salvador Mazza, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## **DECRETO Nro. 143/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-  
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-  
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656.-

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

**CONSIDERANDO:** Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1º de Marzo de 2016 y por el término que en el presente se determina:

#### **JEFATURA DE GABINETE:**

##### **Seguridad Vial:**

- **LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. 34.466.119, para realizar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11.201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. 31.779.389, para realizar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11.201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

### **Desarrollo de la Cultura Local**

- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 2.400.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 6400,00), con una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 2400.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 7800.00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-

- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 8564.00). El término de la

contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de OCHENA (80) horas mensuales.-

- **DULCE**, Juan José, D.N.I. N° 8.372.793, para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura y la participación en el programa de teatro, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIES MIL c/00/100 (\$ 6000,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **ORDOQUI**, Mariana Gladys, DNI N° 36.961.365, para desempeñar tareas en el taller de ritmo latinos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora de cerámica para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **VAQUEIRO**, Selva Anahí. DNI N° 25.509.028, como Profesora de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FALABELLA**, María Alejandra; D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FLORA**, Marcial Walter D.N.I. N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales.-

- **AYALA**, María Cristina, D.N.I. 17.666.480, para desempeñarse como músico instrumentista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 2547.00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.
- **ARRIETA**, María de los Ángeles, D.N.I. N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 6400,00), con una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

#### **Servicios Urbanos:**

- **MESON**, Raúl Alfredo, D.N.I N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:**

- **ARCE**, Silvia Lucia, D.N.I. 11.912.201, para realizar tareas de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7.165.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DUARTE DE SOSA**, Teodosia, D.N.I. 94.705.131, para realizar tareas de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Centro Integrador Comunitario:**

- **RAMIREZ**, Jesica Lucia, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8.060.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.

- **DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8.060.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

**Artículo 2do.-** Otórguese una bonificación por función pedagógica a las Agentes **RAMIREZ**, Jesica Lucia, D.N.I. N° 34.961.349 y **DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770 quines se desempeñan como docentes en el Centro Integrador Comunitario, hasta el día 30 de Junio del corriente año, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 649,00).-

**Artículo 3ro-** Trasládese al Agente Municipal **CUADRA**, Osvaldo Antonio, D.N.I. 24.343.450 (Leg. 1177), de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al área de Seguridad Vial, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para desempeñarse como Inspector Público D, a partir del 01 de Marzo del corriente año, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**Artículo 4to.-** De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 21 de Marzo de 2016 y por el término que en el presente se determina:

- **ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319 para cumplir tareas de Guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11677.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **BENITEZ**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834 para cumplir tareas de Guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11677.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **HEREDIA**, Leonardo Nicanor, D.N.I. N° 38.658.704, para realizar tareas de peón general, con una remuneración por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 7.250,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

**Artículo 5to.-** Asignase un régimen de jornada prolongada al personal de planta permanente a partir del día 1° de Marzo del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

**ACOSTA**, Fabián A. – Leg.1168, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**ALBERINO**, Mauro – Leg.1198, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**ALMANDOZ**, Luis Alberto – Leg.120, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**ANTONENA**, Elsa Mabel – Leg.422, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**ARANGUREN**, Miriam Gladys – Leg.1451, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BALBUENA**, Mariel Liliana Alicia – Leg.1192, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BALDA**, Alfredo Horacio – Leg.1152, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BAZAN**, Julio César – Leg.573, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BEHERAN**, Leandro S. – Leg.1436, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BERNATENE**, Walquiria A.. – Leg.1453, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**BETTI**, Cristina Elisabet – Leg.180, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sem.hasta el 31 de Marzo del corriente año (jornada incluida en el básico).-

**CALVO**, Verónica Ines – Leg.258, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CANGIANI**, Andrea Viviana. – Leg.694, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CARAM**, Javier Eduardo – Leg.72, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CARBEROL**, Celia Elena – Leg.1196, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CARSANIGA**, María Silvia – Leg.500, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CECCHI**, Mauro E. – Leg.1209, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CIRULLO**, Néstor Félix – Leg.2050, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**COUYOUPETROU**, Analía Esther – Leg.785, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CUADRA**, Osvaldo Antonio – Leg.1177, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**DALCEGGIO**, María Beatriz – Leg.129, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas sema.hasta el 30 de Junio del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

**DAMARIO**, Julia Elena – Leg.336, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**DAVANCENS**, Andrea Guillermina, Leg.1523, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**DIAZ**, Carlos Walter – Leg.1090, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**DIAZ**, Luciano I. – Leg.1323, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**EDEN**, Félix Antonio – Leg.119, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FACCIO**, Miguel Ángel – Leg.3061, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FACCIO**, Néstor – Leg.3063, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FACCIO**, Ricardo Fernando – Leg.3046, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FACCIO**, Vanesa Luciana – Leg.688, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FERNANDEZ**, María Aurelia – Leg.681, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FERNANDEZ**, Mauro German – Leg.823, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FLORA**, Romina Gisele – Leg.708, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**GODOY**, Mónica Patricia – Leg.1259, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**GODOY**, Sonia Elizabeth – Leg.92, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**GUAITA**, Adrián E. – Leg.1088, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**HEREDIA**, Raquel E. – Leg.1297, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**HERRERIA**, Rocío Maricel. – Leg.1275, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**LAFERRER**, María Cristina – Leg.271, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**LAMARCHE**, Diego – Leg.1204, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**LOMES**, Vilma Liliana - Leg. 430, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**LOPEZ**, Ángel Javier – Leg.576, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**LOPEZ**, Elena Gladys – Leg.37, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**MAESTRI**, Gerónimo Andrés – Leg.1190, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**MARCENARO**, Oscar Alfonso – Leg.655, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**MOBILIO**, Carlos Alberto – Leg.574, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**MOBILIO**, Susana Mabel – Leg.122, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 30 de Junio del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

**MOVILIO**, América Ester – Leg.144, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 30 de Junio del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

**MOLINUEVO**, María de los A. – Leg.1347, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**NAVARRO**, María Josefa – Leg.139, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 30 de Junio del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

**OLAZABAL**, Iris Nancy. – Leg.1294, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**OLGUIN**, Leonardo Enrique – Leg.1581, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PAGANI**, María Carolina – Leg.696, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PATANE**, Pablo R. – Leg.1381, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PETREIGNE**, Pedro H. – Leg.652, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**POFFER**, Bernardo Francisco – Leg. 554, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**POFFER**, María Beatriz – Leg.1280, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PONCE**, Marta Rosana, Leg. 1416, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PRIETO**, María Fabiana – Leg.593, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PUIG**, María Paula – Leg. 546, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**RABAINERA**, Erica Carolina – Leg.1363, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**RABAYNERA**, Julio Javier – Leg.627, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

**RIMOLI**, María Claudia – Leg.592, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**RIVERO**, Roberto Héctor Gastón - Leg.202, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**RODRIGUEZ**, Rodolfo O. - Leg.117, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**SALDUBEHERE**, Claudia Alejandra – Leg.666, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**SEQUEIRA**, Fernando Raúl – Leg.572, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**SIGNORELLI**, Osmar Alberto - Leg.209, con una carga horaria CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**SIPLE**, Sandra Beatriz – Leg.104, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**TALADRIZ**, María Florencia – Leg.911, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**TORRESI**, Oscar Humberto – Leg.49, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**TUFANISCO**, Norma Teresita – Leg.1327, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**URRACO**, María Guadalupe. – Leg.678, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**URRACO**, María Teresa – Leg.1219, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VAZQUEZ**, Guillermina A. – Leg.682, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VENZON**, Mariano Saúl – Leg.535, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VITALE**, Darío Francisco – Leg.3011, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VITALE**, Pedro Daniel – Leg.196, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**Artículo 6to.-** Asignase un régimen de jornada prolongada al personal mensualizado a partir del día 1° de Marzo del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

**CASTRO**, Luisa Estela – Leg.710, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**CROCCI**, Evangelina Edith – Leg.711, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FACCIO**, Luz Marina - Leg. 1357, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**FORNILLO**, Karina – Leg.728, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**PAGANO**, Betiana L. – Leg.1418, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VENZON**, Karen Magali – Leg.709, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**VAZQUEZ**, Griselda Anahí. – Leg.1087, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

**Artículo 7mo.-** Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 8vo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 9no.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

## **DECRETO nro. 144/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

Decreto N° 602/15

La Ley 14.656; la ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

#### **AÑO 2014:**

- **Leg. 1168 – Acosta, Fabian A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 19 de Marzo del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-.-

#### **AÑO 2015:**

- **Leg. 1456 – Alzqueta, María Silvia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1660 – Barragán, Cristina Alejandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1460 – Benitez, Laureano Fabián** – CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1126 – Bianco, Vicente Ramón** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 197 – Bigurrarena, Miriam** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 471 – Calandria, Eduardo A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-

- **Leg. 587 – Díaz, Jose Luis** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 676 – Fernandez, María Elisabet** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1309 – Fortier, Luís** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 597 – Gómez, Miguel** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1088 – Guaita, Adrián Esteban** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1437 – Larralde, Andres E.** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1546 – Lorenzo, Raúl A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 655 – Marcenaro, Oscar Alfonso** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 571 – Nievas, Brenda** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 624 – Ortega, Javier** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 07 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 556 – Patane, Mónica** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 625 – Rafeca, Jorge** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 14 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 212 – Ramírez, Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 1219 – Urraco, Teresa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-
- **Leg. 716 – Zubillaga, Leonel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 28 de Marzo del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto N° 602/15, al Subdirector del Centro de Operaciones de Rauch (COR) Sr. **Rivero, Roberto Héctor Gastón** (Leg.202), la que se harán efectiva a partir del día 07 de marzo de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo del Centro de Operaciones por Cámaras la Agente Municipal Srta. **Faccio, Vanesa Luciana** (Leg.688) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3ro.:** Concedese VEINTIUNO (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Tesorera Municipal Sra. **De berecibar, María Mercedes** (Leg.2011), la que se harán efectiva a partir del día 28 de Marzo de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la misma y por el mismo plazo la

Agente Municipal Sra. **Alzuela, Maria Silvia** (Leg 1456) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4to.**: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 5to.**: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

## **DECRETO nro. 145/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; la encuesta n° 3058; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Srta. Juana Guillermina Crocci es estudiante y no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan en su vida diaria, como así tampoco cuenta con su madre ni padre, ambos fallecidos.

Que la única ayuda económica que recibe proviene de su hermana, la cual realiza tareas domesticas.-

Que la Srta. Crocci ha comenzado los trámites para acceder a una pensión por fallecimiento de su madre.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se considera necesario otorgar un subsidio a la srta. Crocci por los meses de marzo, abril y mayo de 2016, siendo la responsable de cobro su hermana, Srta. Gisela Karina Crocci.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, a partir de marzo del corriente, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Crocci Juana Guillermina	Quintana N° 198	N.B.I.	\$1.000,00	3058	Crocci, Gisela Karina	27.802.345

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 146/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7947/15 por intermedio del cual se presenta el Sr. Gastón Alberto Castro, DNI N° 25.958.171, en su carácter de padre de la menor Agustina Castro Saracho, DNI N° 49.748.077, y titular del vehículo automotor Dominio DDI 051, ambos con domicilio en calle Quintana N° 67 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal;

La Ley N° 13.010;

La Ley N° 13.850;

La Ley N° 10.397;

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Alberto Gastón Castro, titular del vehículo automotor Dominio DDI 051, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hija, Agustina Saracho Castro, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 10/02/2012, cuya validez se extiende hasta el 27/01/2017.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece el artículo 55 de la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

## **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Ford, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo KX- Escort LX 1.6 5P N, Dominio número DDI 051, cuyo titular es Castro, Gastón Alberto, CUIL N° 20-25958171-1, desde el día 14 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 147/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8150/15 por intermedio del cual se presenta el Sr. Pedro Osvaldo Córdoba, DNI N° 5.330.420, en su carácter de padre del señor José Luis Córdoba, DNI N° 21.674.371, y titular del vehículo automotor Dominio TWQ 219, ambos con domicilio en calle Mitre N° 461 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 e noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Pedro Osvaldo Córdoba, titular del vehículo automotor Dominio TWQ 219, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, José Luis Córdoba, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 19/11/2013, cuya validez se extiende hasta el 07/11/2023.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que uno de los requisitos es declarar no ser beneficiario de exención de igual naturaleza, lo que se encuentra cumplido a fs. 1.

Que sin perjuicio de ello, surge a fs. 12, la existencia de otro expediente municipal, N° 4093-7500/13 por el que tramitó la eximición de pago del impuesto a los automotores por el Dominio TNP 528.

Que dicho automotor fue transferido en fecha 16/12/2014 alterándose de esa manera las condiciones que originaron el beneficio oportunamente dispuesto,

procediéndose a modificar en el sistema RAFAM su condición de exento pasando el mismo a remesa única, sin acto administrativo que así lo disponga, conforme surge a fs. 18/19 de las actuaciones mencionadas.

Que así las cosas, corresponde proceder a regularizar la situación ratificando la modificación realizada en el sistema de Ingresos Públicos.

Que por lo demás, con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Ratifíquese la baja dada en el sistema RAFAM, en fecha 16 de diciembre de 2014, del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores que fuera concedido por Decreto N° 35/14 al vehículo Marca Fiat, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Duna SL 1.6, Dominio TNP 528, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Fiat, Modelo Duna SDL 1.7 Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio número TWQ 219 (Dominio Anterior B1496500), cuyo titular es Córdoba, Pedro Osvaldo, CUIL N° 20-05330420-7, desde el día 20 de Noviembre de 2015.-

Artículo 3ro.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 5to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 6to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 7mo.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 148/16**

Rauch, 8 de marzo de 2016.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8149/15 por intermedio del cual se presenta el Sr. Héctor Oscar Harkes, DNI N° 5.320.728, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio CDX 216, con domicilio en Avenida San Martín N° 583 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Héctor Oscar Harkes, titular del vehículo automotor Dominio CDX 216, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 26/05/2015, cuya validez se extiende hasta el 19/05/2020.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Daewoo, Modelo Tico SL, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio número CDX 216, cuyo titular es Harkes, Héctor Oscar, CUIL N° 20-05320728-7, desde el día 18 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 149/16**

Rauch, 11 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Srta. Eugenia Emilce Acosta no posee ingresos suficientes para afrontar los gastos que se le generan diariamente, ni cuenta con familiares que puedan ayudarla económicamente.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se considera necesario otorgar un subsidio a la srta. Acosta, siendo ella la responsable de cobro.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese por única vez, un subsidio no reintegrable a la Srta. Eugenia Emilce Acosta, D.N.I. 36.484.457 con domicilio en Barrio MIT n° 56, por el monto de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), siendo la misma beneficiaria la responsable del cobro.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 150/16**

Rauch, 11 de marzo de 2016

-----VISTO: La nota enviada por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo J. Palazzo en el día de la fecha con las notas adjuntas de la Directora de Cultura y de la agente municipal Srta. Celia Carberol;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 11.757, ley 14656, Ley 14807; el Decreto provincial N° 26/2015 B; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Jefe de Gabinete solicita la instrucción de sumario, fundamentada esta en que la agente municipal María José Saracho, Leg. 1492, D.N.I. N° 32.815.072 podría haber incurrido en un mal desempeño de sus funciones.

Que, constituye un deber del Poder Ejecutivo investigar todas las irregularidades detectadas a fin de deslindar responsabilidades y sancionar, si corresponde a los agentes que hayan participado en la comisión de la falta.

Que, es necesario realizar una investigación a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle a la agente mencionada.

Que, asimismo es deber del gobierno municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo acaecido a fin de poder proceder conforme a derecho.

Que, la nota enviada por el Sr. Jefe de Gabinete con las notas adjuntas suscriptas por la Directora de Cultura y por la agente municipal Celia Carberol en una primera instancia, exhiben las circunstancias de lugar, tiempo y modo que pueden caracterizar al caso en concreto objeto de la investigación.

Que, en relación a la normativa aplicable en la actualidad debe tenerse presente una serie de consideraciones previas.

Que, en tal sentido, corresponde mencionar que la ley 14656 aprobada para regular las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su ARTÍCULO 64 estableció: “Derógase la Ley N° 11757, sus modificatorias y concordantes y toda reglamentación dictada en su consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.- Ultraactividad. Vencido el término de vigencia de la Ley N° 11757, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la presente ley.”

Que, por su parte, la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires dicta el Decreto 26/2015 B, del 15-12-15, en el cual el ARTÍCULO 5° dice “Suspende, hasta la culminación del proceso de acompañamiento y reglamentación establecido en el Artículo 2°, la aplicación de la Ley N° 14656, quedando las relaciones de empleo municipal regidas por la Ley N° 11757 y modificatorias”.

Que, posteriormente, se sanciona la Ley 14807 promulgada el 15-1-2016, la que en su artículo 69 dice: “Convalídanse los términos del Decreto N° 26/2015 B del 15 de diciembre de 2015, con excepción del artículo 5°. Postérgase, por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ley, la entrada en vigencia de la Sección Tercera de la Ley N° 14656”.

Que, de lo expuesto, surge que si bien la Ley 14807 no convalida el art. 5° del Decreto 26/2015, tampoco existe una norma ni un pronunciamiento judicial que invalide dicho Decreto.

Que, ante ello, resulta que en materia de sumarios administrativos se da la particularidad de que por un lado se posterga la sección tercera de la Ley 14656, y dicha sección contempla el “Procedimiento sumarial” (art. 101 y ss.), las “Obligaciones del Trabajador” (art. 103), las “Prohibiciones” (art.104), y el “Régimen Disciplinario” (art. 105 y ss.), mientras que por otro lado la misma Ley 14656 en art. 24 y ss. (parte no postergada) se menciona el procedimiento para el “Debido Proceso”.

Que, lo expuesto debe tenerse presente a los efectos de tratar de evitar dificultades para la aplicación en partes parciales de distintas normas sobre un mismo tema.

Que, sin perjuicio de lo descripto respecto de las distintas disposiciones que refieren a lo aplicable en la materia, sobre el caso en concreto debe especificarse que la supuesta irregularidad mencionada en el acta supra referenciada, podría ser consecuencia del accionar de la agente municipal María José Saracho, infringiendo el artículo 59, inc. c) de la ley 11.757 que se encuentra vigente, dado que su concordante art. 103, inc. c) de la Ley 14656 se encuentra postergado en su aplicabilidad.

Que, en el mismo orden a lo expuesto y en caso de comprobarse la falta, podría corresponder la aplicación de las sanciones enumeradas en el art. 62.I incisos a), b) y c); o el art. 62. II inc. d) de la ley 11.757; por las causas enumeradas en los artículos: 63 inc. 3), 64 inc. 5, en relación al art. 59 inc. c), y art. 64 inc. 10), de la misma norma.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Instruir Sumario Administrativo a la agente municipal, SARACHO MARIA JOSE, Leg. 1492, D.N.I. N° 32.815.072, por presunta infracción a lo normado en el art. 59 in. C de la ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Prov. de Bs. As.), a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Designar a la Dra. Gabriela Zudaire, Asesora Letrada, como funcionaria a cargo de llevar adelante la instrucción del sumario de acuerdo a lo establecido en el presente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.